**Estos son los documentos que debes reunir y los pasos a seguir para solicitar la redenominación de tu préstamo​​​​​​​​​​​​​​**

**Guía para solicitar la redenominación de tu préstamo de vivienda**

1. **Diligencia la solicitud de préstamos de vivienda**, según la línea de préstamo de vivienda vigente, así:

* Para préstamos de vivienda rotativos y excluidos: “Solicitud de préstamos de vivienda”,   [BR-3-119-0.pdf](https://bancodelarepublica.sharepoint.com/sites/infobanco/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=/sites/infobanco/Documentos%20compartidos/Depto_de_Operaciones_Institucionales_y_Vivienda/BR-3-119-0.pdf&parent=/sites/infobanco/Documentos%20compartidos/Depto_de_Operaciones_Institucionales_y_Vivienda)
* Para préstamos de vivienda especiales: “Solicitud préstamo especial para inversión en vivienda”, [BR-3-120-0.pdf​​​​​​​](https://quimbaya.banrep.gov.co/pensionados/gestion-portafolios-cartera/archivos/dgpc-BR-3-120-0.pdf)

2. **Consigue los certificados tradición y libertad de los inmuebles** (apartamento, depósitos y garajes) que garantizan el préstamo, los cuales deben tener fecha de expedición menor a 60 días en el momento de su radicación.  (si consigues este certificado de forma digital, anéxalo digital).

3. **Antes de enviar los documentos relacionados anteriormente**, debes llamar a la línea celular 317 745 9944 en el horario de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. en días hábiles, para la solicitud de la redenominación de tu préstamo de vivienda, en el caso de Bogotá, para que te ayuden a verificar el correcto diligenciamiento de tu formulario y de los documentos que se anexen a la solicitud de redenominación.  En el caso de las sucursales, contacta a la persona asignada para estos trámites marcando al *call center* 6013432200, opción 4, opción 1.

4. **Radica un solo correo** dirigido a DOIV-tramiteprestamo@banrep.gov.co con la solicitud de redenominación junto con los documentos anexos completos, antes del día 15 de cada mes para que tu solicitud sea gestionada el día 1 del mes siguiente.

5.  **Una vez hayas radicado los documentos, el DOIV validará el cumplimiento de los requisitos establecidos**para la redenominación de tu préstamo de vivienda, de acuerdo con lo señalado en las Circulares Reglamentarias Internas vigentes, según la línea de préstamo de vivienda que corresponda:

* Numeral 16. CRI-DOIV-106,  [Asunto 26: Préstamos especiales empleados y pensionados para inversión de vivienda](https://quimbaya.banrep.gov.co/pensionados/gestion-portafolios-cartera/archivos/CRI-%20DOIV-106.pdf).
* Numeral 14.  CRI- DOIV-396, Asunto 34: Préstamo rotativo de vivienda
* Numeral 18.  CRI-DOIV-399, Asunto35: Préstamo para excluidos de la convención colectiva

​​​​​​​6. **Espera la comunicación del DOIV**donde se te informará el día y hora para la firma de los otrosíes al pagaré y al contrato de mutuo correspondientes al préstamo de vivienda que solicitaste redenominar o te informen si tu solicitud presenta inconsistencias que debes solucionar y presentar una nueva solicitud.